



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2023-00006-00

Socorro, Veinte (20) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante oficio OFICIO No. 1142- RDO.2023-00067-00, del 11 de octubre de 2023, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro, librado dentro del proceso proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA propuesto por RICARDO CASTELLANOS TORRES quien actúa a través de apoderado judicial DR. HERNAN RAMIREZ NOSSA contra INVERSIONES LA CANTERA S.A. representada por HUGO ARMANDO GUTIERREZ DE PIÑERES ARISMENDI, se DECRETO el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada INVERSIONES LA CANTERA S.A. representada por HUGO ARMANDO GUTIERREZ DE PIÑERES NIT: 900405238-1 dentro del proceso EJECUTIVO adelantado en su contra en ese juzgado por CONJUNTO RESIDENCIAL LA CANTERA CLUB HOUSE y radicado bajo el número 2023-00006-00.

Teniendo en cuenta que el remanente que le llegare a quedar al demandado, en este proceso EJECUTIVO, adelantado por **CONJUNTO RESIDENCIAL LA CANTERA CLUB HOUSE**, en contra de **INVERSIONES LA CANTERA SAS** representada legalmente por HUGO ARISMENDI GUTIERREZ DE PIÑERES y radicado bajo el número 2023-00006-00, ya se encuentra embargado, no es posible tomar nota de la medida solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1º.- No tomar nota del embargo de remanente que le llegare a quedar a la demandada **INVERSIONES LA CANTERA SAS** representada legalmente por HUGO ARISMENDI GUTIERREZ DE PIÑERES, dentro del proceso EJECUTIVO



adelantado en este Juzgado por **CONJUNTO RESIDENCIAL LA CANTERA CLUB HOUSE**, en contra de **INVERSIONES LA CANTERA SAS** representada legalmente por HUGO ARISMENDI GUTIERREZ DE PIÑERES y radicado bajo el número 2023-00006-00, por cuanto el remanente ya se encuentra embargado por cuenta del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA propuesto por VIRGINIA CAMACHO MONSALVE C.C. 52.047.187 quien actúa a través de apoderado judicial DR. SERGIO ANDRES MARTINEZ QUINTANA contra INVERSIONES LA CANTERA SAS representada legalmente por HUGO ARISMENDI GUTIERREZ DE PIÑERES, radicado al No. 2023-00089-00, del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro.

2º.- Comuníquese mediante oficio, la anterior decisión al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro Santander.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ